ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTÓN	Código: FGTH-02-06
		Versión: 06
	PAZ Y SALVO	Vigente desde: 12- Abril- 2022
		Página 1 de 1

Una vez terminado mi contrato de trabajo o presentada mi renuncia, me comprometo a reintegrar los elementos que recibí bajo mi responsabilidad. Acepto y autorizo a la empresa ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S para que en caso de no devolver los elementos que tuve a mi cargo, se descuenten de mi liquidación o salarios pendientes

Marque con X la casilla correspondiente

CONCEPTO	PAZ Y SALVO	PENDIENTE	N/A	RESPONSABLE DE RECIBIR	
				NOMBRE	FIRMA
Caja menor			X		
Computador			X		
Celular			X		
Cámara			X		
Herramienta	X				
Dotación	X				
Carnet			X		
Informes			X		
Backup de la información			X		
Contabilidad			X		

Por el presente escrito las partes declaran que han convenido conciliar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social, en los artículos 2.469 y 2.483 del Código Civil y artículos 76, 77 y 79 de Código de Procedimiento Penal, comprendiendo con ello la conciliación e indemnización integral de todos los daños y perjuicios, inmersos en los hechos ocurridos que se especifican en las diferencias de cantidades de materiales, equipos y herramientas entregadas a ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S por parte del colaborador al finalizar su relación laboral; cantidades de materiales, equipos y herramientas que distan de las entregadas por parte del empleador al colaborador en la vigencia de la relación laboral; lo anterior, derivados de la relación laboral preexistente, existente o sobreviniente con posterioridad a la firma de presente documento. En consecuencia se declara cancelada toda obligación originada en el hecho referido y quedar liberadas las partes de cualquier acción de responsabilidad laboral -patronal-, civil, y/o penal, intentada o a intentar, entre ellas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.469 y 2.483 del Código Civil este acuerdo produce, desde la fecha efecto de cosa juzgada, por indemnización integral y desistimiento celebrado de conformidad con los artículos 76, 77 y 79 del Código de Procedimiento Penal.

Observaciones:

EMPLEADO: Mateo Echavarria Parra	**Nº DOCUMENTO:** 1037097020	**CARGO:** Ayudante	
Nº CENTRO DE COSTOS: 110312	**NOMBRE CECO (CC)** Ampliacion via Santuario		
Mateo Ec	Juan Sebastian Londoño	Juan Sebastián Londoño R.	
FIRMA DEL EMPLEADO	**NOMBRE DE JEFE INMEDIATO**	**FIRMA DE JEFE INMEDIATO**	

Powered by CamScanner